

Para sea hecho obligacion de Pagar a los dos mill R. a esta
dha Ciudad a prouidendo de la Venta de la dha Noticia, y dandose
Libre de la dha co. = La Ciudad hauiendo oido a prouo
la Referida Venta de Noticia, y acordado que en su virtud en caso de
procedere Contra la dha Noticia, y en caso de dho Gregorio sempre
no se ponga Contra la dha Noticia, y respecto a auer entrado los
dos mill R. en poder de dho Depositario, y los dos mill Com.
placidos a favor de los auer obligado el Comprador a satisfi
zerlos a esta Ciu. = Obligando a este, con la Casa que tiene en
dho Lugar, y a favor de Pedro Sabido, Lucas Villalva, y Juan
Panchez, auiendo pagado por mercedada, Juan de Consequencia
Carles para la paga corriente, y para la dha execucion
y se pague de la Caxel al dho Gregorio sempre y se le en Car
ga a dho dho de su firma, y se solicite la paga de la dha Ven
ta para que no se origine ningun a tras como sea experimentado
Por que le ara Cargo a la omision que en esto buiere =

Pide su Illma. se
lebanten en esta Ciu.
y su Reino tres Veci
nientos de Infant.

que se ofiere a Companar para la soliciion de que se acierte
Reino, Cauallero Veterano, y se ymbien mill fanites para dho
de ser Combenientissimo se leuanten tres Vecimientos en el Reino de
a quin. Soldados Cada uno, y dho de algun adbitio el menos qua
boso y mai promptam. exequible para armar y vestir a gente;
Cuya demostraz. on sera muy apreciable para el Rey mo. de ale
ma de la Combeniencia y dno. para la nobleza de esta Ciudad
en la eleccion de los empleos de dho tres Vecimientos, y especial
mente en el dho que se quier a formar a los Vec. de esta Ciu. sus
huertay Campo, siendo tambien este servicio de exemplo a dhas
Ciudades, que se alentaran a executar lo, en Corunna que se
necesita de la misma prouidencia para acudir a la defensa
de esta monarquia ymbadida. y tanta parte de los enemi
gos, como mas por esteno lo dice la dha Carta = La Ciudad
hauiendola oido; Acordo que para tratar y conferir sobre
lo Referido se cite a Cavildo a todos los Caualleros Vec. de
el Lunes quinze de este mes a las diez de la tarde y se lea
gan los acuerdos y papeles sobre la formaz. on de los Vecim.
que tocan a esta Ciu. y su Reino en el a Reglamiento general

Carta del Sr. D. Man
Lucas =

que se hizo en su Mag. =
Viose Carta del Sr. Capitan D. Manuel Lucas Duill Reg. de dha
Ciudad en que auisa de su auiso a Villena, con su Compania y
armas que se le entregaron con los Veinte quintales de poluora